DICTAMEN N° 02/2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recomendación del Llamado a Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2016 para la sede Laboratorial del proyecto a ser ejecutado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Gobernación de Itapúa".

VISTO:

La necesidad realizar el llamado de Locación de Inmueble de manera a contar con una infraestructura edilicia laboratorial adecuada para ejecutar el Proyecto denominado **"Diagnóstico de la Agricultura Familiar y el Agronegocio para el Desarrollo de un Sistema de Banco de Datos espaciales con interfaz web para la Gobernación de Itapúa y los municipios del Departamento de Itapúa" A ser ejecutado por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y La Gobernación de Itapúa".**

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble a ser alquilado ubicado en la calle Ruta VI Km 41,5, con cuenta Corriente Catastral N° 00357-23-5031-40-00-00/400, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, un amplio Salón, ubicación estratégica de fácil acceso, luminosidad e instalaciones eléctricas óptimas con instalaciones laboratoriales adecuadas para manejo de reactivos. Servicio de disponibilidad de agua destilada y desionizada, Sala de análisis con una Capacidad de realizar 250 análisis por día siendo éstos requisitos fundamentales para el buen desarrollo del proyecto por lo que consideramos que la infraestructura es

apropiada para montar un laboratorio y oficina de investigación de estudio de suelo que forma parte del proyecto.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo esta refrendado en todas sus páginas por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones como prueba de conformidad.

POR TANTO:

En estas condiciones, la Unidad Operativa de contrataciones considera pertinente proceder a la contratación señalada, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051 *"De Contrataciones públicas". Sección tercera de Locación de Inmuebles, Art. N° 44 Disposiciones Generales, que expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

La recomendación de dicha contratación obedece a que es absolutamente necesaria contar con una infraestructura edilicia adecuada para poder ejecutar el proyecto.

Encarnación, 14 de marzo de 2016.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Delio Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones